

Resolución N° 195/2018

Ref: Exp. 0000802/18

DIRECCION GENERAL

Montevideo, 01 de Agosto de 2018

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° 04/2018, por "Impermeabilización de Azoteas y Superficies Exteriores y reacondicionamiento del Sistema de Desagüe Pluvial, en Inmuebles de INAU de Montevideo y Canelones";-----

RESULTANDO: que dicho procedimiento fue dispuesto por Resolución No. 068/018, de fecha 5 de febrero de 2018;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora sugiere Adjudicar el presente proceso licitatorio a la firma **IMPERPLAST S.R.L.**, por haber alcanzado el puntaje máximo de 100 puntos avalado por el Enc. de Dirección de Arquitectura de INAU, siendo el Monto total de la Obra para Montevideo de \$ **5.117.973,00** (pesos uruguayos cinco millones ciento diecisiete mil novecientos setenta y tres con 00/100), IVA 22% incluido y un monto Imponible de \$ **1.427.350,00** (pesos uruguayos un millón cuatrocientos veintisiete mil trescientos cincuenta con 00/100), modalidad de pago crédito 90 días, y un monto total de Obra para Canelones de \$**5.388.191,00** (pesos uruguayos cinco millones trescientos ochenta y ocho mil ciento noventa y uno con 00/100), IVA 22% incluido, con un monto imponible de \$**1.427.350,00** (pesos uruguayos un millón cuatrocientos veintisiete mil trescientos cincuenta con 00/100), forma de pago 90 días;--

II) que la descripción del procedimiento y operativa a emplear para el efectivo cumplimiento del servicio licitado se encuentra en el Expediente físico y en la oferta presentada; -----

III) que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación la Empresa Adjudicataria deberá tener los certificados al día, como asimismo deberá darse cumplimiento a lo previsto en los Artículo 3° de la Ley No. 18.244, Artículo 1° de la Ley No. 18.098 y Artículo 14 de la Ley No. 17.897;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido por el Artículo 33 del TOCAL; -----

LA DIRECCIÓN GENERAL

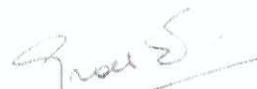
RESUELVE:

1°) ADJUDÍCASE el presente proceso licitatorio a la firma **IMPERPLAST S.R.L.**, por haber alcanzado el puntaje máximo de 100 puntos avalado por el Enc. de Dirección de Arquitectura de INAU, siendo el Monto total de la Obra para Montevideo de \$ **5.117.973,00** (pesos uruguayos cinco millones ciento diecisiete mil novecientos setenta y tres con 00/100), IVA 22% incluida y un monto Imponible de \$ **1.427.350,00** (pesos uruguayos un millón cuatrocientos veintisiete mil trescientos cincuenta con 00/100), modalidad de pago crédito 90 días, y un monto total de Obra para Canelones de \$**5.388.191,00** (pesos uruguayos cinco millones trescientos ochenta y ocho mil ciento noventa y uno con 00/100), IVA 22% incluido, con un monto imponible de \$**1.427.350,00** (pesos uruguayos un millón cuatrocientos veintisiete mil trescientos cincuenta con 00/100), forma de pago 90 días.



2º) ESTABLÉCESE que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación la Empresa Adjudicataria deberá tener los certificados al día, como asimismo deberá darse cumplimiento a lo previsto en los Artículo 3º de la Ley No. 18.244, Artículo 1º de la Ley No. 18.098 y Artículo 14 de la Ley No. 17.897.

3º) PASE a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para la intervención preventiva.


Psic. ISABEL SOTO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
I.N.A.U.



Resolución N° 211/018

/et

Ref.: Exp. 802/18

DIRECCIÓN GENERAL - Montevideo, 02 de octubre de 2018.-

VISTO: la Resolución de Dirección General N° 195/018, de fecha 01 de Agosto de 2018;-

RESULTANDO: que por el mencionado Acto Administrativo se dispuso adjudicar la Licitación Abreviada N° 04/2018, por “Impermeabilización de Azoteas y Superficies Exteriores y reacondicionamiento del Sistema de Desagüe Pluvial, en Inmuebles de INAU de Montevideo y Canelones” a la firma **IMPERPLAST S.R.L.**, por haber alcanzado el puntaje máximo de 100 puntos avalado por el Enc. de Dirección de Arquitectura de INAU, siendo el Monto total de la Obra para Montevideo de \$ **5.117.973,00** (pesos uruguayos cinco millones ciento diecisiete mil novecientos setenta y tres con 00/100), IVA 22% incluido y un monto Imponible de \$ **1.427.350,00** (pesos uruguayos un millón cuatrocientos veintisiete mil trescientos cincuenta con 00/100), modalidad de pago crédito 90 días, y un monto total de Obra para Canelones de \$ **5.388.191,00** (pesos uruguayos cinco millones trescientos ochenta y ocho mil ciento noventa y uno con 00/100), IVA 22% incluido, con un monto imponible de \$ **1.427.350,00** (pesos uruguayos un millón cuatrocientos veintisiete mil trescientos cincuenta con 00/100), forma de pago 90 días;-----

CONSIDERANDO: I) que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a fs. 140 informa que no puede realizar la intervención preventiva del gasto, dado que excede la competencia cometida por el Tribunal de Cuentas de la República;-----

II) que en virtud de lo indicado y el informe del Departamento de Arquitectura (fs. 150), la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere al Ordenador Competente modificar el monto a adjudicar indicado en el Acta de fecha 06 de junio de 2018 -en base a la cual se realizó la Resolución N° 195/18-, quedando de la siguiente manera:

“Adjudicar el presente proceso licitatorio a la firma IMPERPLAST S.R.L., por haber alcanzado el puntaje máximo de 100 puntos (fs. 105), avalado por el Enc. de Dirección Departamental de Arquitectura de (fs. 151), en un monto total de la Obra para Montevideo y Canelones de \$ 5.388.191,00 (pesos uruguayos cinco millones trescientos ochenta y ocho mil ciento noventa y uno con 00/100) IVA 22% incluido, con un Monto Imponible de \$ 1.427.350,00 (fs. 150), forma de pago 90 días”;-----

III) que atento a lo informado se estima de oportunidad adoptar las medidas administrativas tendientes a modificar el citado Acto Administrativo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los Artículos 33 y 68 del TOCAF;-----

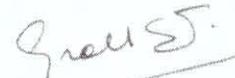
LA DIRECCIÓN GENERAL

RESUELVE:

I°) MODIFÍCASE la Resolución N° 195/018, de fecha 01 de agosto de 2018, en los siguientes aspectos:

- a) Modificar el **CONSIDERANDO I)** y **RESUELVE 1º)**, en el sólo sentido de establecer que el presente proceso licitatorio se adjudica a la firma **IMPERPLAST S.R.L.**, por haber alcanzado el puntaje máximo de 100 puntos (fs. 105), avalado por el Enc. de Dirección Departamental de Arquitectura de (fs. 151), en un monto total de la Obra para Montevideo y Canelones de \$ 5.388.191,00 (pesos uruguayos cinco millones trescientos ochenta y ocho ciento noventa y uno con 00/100) IVA 22% incluido, con un Monto Imponible de \$ 1.427.350,00 (fs. 150), forma de pago 90 días”.

2º) **PASE** a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para la intervención preventiva.



Psic. ISABEL SOTC
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
I.N.A.U.